

Por: Alexandra Pincha Veloz

La Ley de Comunicación: Una encrucijada

Voy a empezar por definir el significado de Medios de Comunicación o también denominado Comunicación en Masas “la palabra viene del latín *communicatio*, que significa promover una comunidad, o sea, crear algo en común. Son Intermedios Informáticos, en su más amplio sentido serían: los escritos, auditivos y audiovisuales”.¹ Pero en la actualidad se debería considerar dentro de este grupo al Internet, medio que nos permite a cada uno de los usuarios estar informados al instante de nuestro entorno y acortar distancias. La Ley de Comunicación omitió este tipo de concepto.

Pese a toda conceptualización, los medios de comunicación son un servicio que la comunidad se provee diariamente para informarse y como servicio, tiene que entrar a regularse, como cualquier otro de su clase.

La Ley de Comunicación, como otras leyes que han sido creadas dentro de nuestro ordenamiento jurídico deben estar orientadas a la protección de los derechos de los ciudadanos, y así lo establece la Constitución, en el artículo 52: **“Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características.**

La ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios....” (las negrillas son mías).

No es la primera vez que los medios de comunicación están entrando a un proceso de regularización, señalamiento de principios, de franjas horarias, de contenido de programación con preferencia a la cultura y la educación, etc. Esto ya se manifestó en la Ley de Radiodifusión y Televisión, desde el gobierno del General Guillermo Rodríguez Lara, e inclusive se creó “las funciones de la Secretaría Nacional de Información Pública y la Ley de Ejercicio Profesional de los Periodistas”²

Así que no hay una variación sustancial, con el proyecto de Ley de Comunicación que se ha presentado. Ni tampoco se ha englobado los nuevos hechos que se están dando en el área de telecomunicaciones, peor aún no se incluye mecanismos de protección para nosotros, los usuarios.

La Constitución insta la **responsabilidad ulterior** de los periodistas y cualquier otra persona, en el artículo 18, que esta en concordancia con el artículo 11 de esta ley y que sería adecuado desarrollarla, por cuanto es muy escueta y esta es la razón de su incertidumbre, y no sólo este artículo sino que se tendría que ampliar algunos en ciertos casos y crear otros que no pasaron por la imaginación del legislador.

El tema de la responsabilidad es algo básico, que no se lo puede dejar de lado como se lo ha venido haciendo. Los medios de comunicación no se van a autorregular; dejarlos a libre albedrío, sin que siga las reglas de causa y efecto, sería atentatorio contra el principio de igualdad ante la ley.

¹ Borja Rodrigo – Enciclopedia Política A-G. Tomo I; Fondo de Cultura México; Pág. 141

² Alava Ormazabal Milton – 40 Años de Constitucionalismo; Editorial Voluntad; Pág. 325

“El hombre va adquiriendo conciencia de la importancia que tiene para él la ausencia de trabas en el desarrollo de su actividad orgánica, desde el momento que sus actos dejan de ser reacción puramente instintiva y se convierten en manifestaciones de su voluntad. Así comienza, también, su noción de responsabilidad, que acompaña a la libertad”³

De ahí proviene el derecho que tenemos los ciudadanos de acudir a un organismo administrativo, donde denunciemos noticias tendenciosas, hechos basados en especulaciones, etc. Para así evitarnos trámites engorrosos por la vía penal, (“principio de mínima intervención penal”, Art. 195 Constitución Política de la República), porque por medio de la justicia ordinaria nos va a tomar un tiempo indefinido y los ciudadanos víctimas de estos reportajes, no van a interponer ninguna acción. Esto es a consecuencia de que los medios de comunicación no son todavía tomados por la mayoría de personas como un servicio y por lo tanto no exigible la calidad de este. Además, no existe la confianza en los organismos encargados.

Contenido de los medios

La rectificación de la noticia en el mismo horario y espacio que se difundió el error, no es reciente, lamentablemente caemos otra vez en este círculo vicioso, de estar redundando en lo que ya fue establecido. El problema radica en que la rectificación, es manejada a voluntad de los medios y claro que hay rectificación en una esquina pequeña del diario o en la parte posterior.

Si vamos a referirnos al contenido de los diarios, por qué no empezar por la prensa amarilla, que ahora no sólo es escrita sino también televisiva, pero no me refiero en ningún momento a cerrarlos o disminuir sus impresiones o sus espacios, No. Porque tiene sus adeptos a los cuáles se tiene que respetar su derecho de elección. Me refiero a la revictimización, que este tipo de diarios y programas ocasionan a los ofendidos y a sus familiares, convirtiéndolos en protagonistas de historias de terror.

Nada se menciona sobre la protección que todos necesitamos sobre la difusión de videos en horario estelar y de forma reiterativa en un canal de televisión, obtenidos de manera informal, sean estos bajados del YouTube o por medio de un comedido que haya filmado con su celular, con un interés, en algunos casos económico pero en otros con afán de menoscabar la imagen de la persona. No olvidemos que aunque la persona sea un funcionario público sigue teniendo los mismos derechos y que sus conversaciones de cualquier índole, son privadas; por lo tanto, la búsqueda de la verdad, no justifica el espionaje.

No hay que limitarnos a esta única modalidad. Ahora se habla del “bombardeo electrónico” y quién no ha sido martirizado a diario con los mensajes que nuestros propios contactos nos reenvían, sin ninguna mala intención, y muchos de ellos están cargados de virus “troyanos” y “gusanos”, a esto hay que añadirle los famosos spam (e-mails, no solicitados cargados de propagandas), información insidiosa y adulterada. Las estafas que se realizan mostrando una foto con una persona en una situación desconsoladora y que necesita de ayuda y colaboración urgente o mejor dicho de tu dinero; situaciones totalmente descabelladas, que lo único que buscan es defalcarse las cuentas bancarias e ingresar a los códigos de tarjetas de crédito, etc. Al “bombardeo electrónico” se lo definiría como el “envío de miles de mensajes idénticos a una dirección de correo electrónico”⁴ y que bajarla produce el cierre definitivo de la cuenta

³ Sánchez Viamonde C – La Libertad y sus Problemas; Omeba; Pág. 51

⁴ www.kioskea.net/contents/ataques

buscando robar nuestra información personal e ingresar a nuestras conversaciones.

La protección a este tipo de abuso se encuentra instituido en el artículo 66, numeral 21 de la Constitución Política de la República “**El derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual; ...**” (las negrillas son mías) . Pero queda en suspenso y no se crea mecanismos de control.

Asimismo no se contiene amparo alguno cuando el servicio de Internet por cualquier motivo inexplicable desaparece de nuestros ordenadores y sin la posibilidad de hacer nada y pocas horas más tarde, hay un informe del servidor con términos desconocidos del porque de su ausencia.

Medios auditivos y audiovisuales

Dentro del proyecto de ley, se hace referencia a los medios de comunicación auditivos y audiovisuales, de capital social público, privado y comunitario; hay que evitar de la parte privada como de la pública, el “adoctrinamiento unilateral” y la concentración de los medios de comunicación en grupos de poder – monopolísticos y oligopólicos –. Esto no sólo que debe estar plasmado en los motivos de la ley y ser prohibido, el concurso del sistema financiero privado en los medios; Yo considero que no sólo la plutocracia puede sacar provecho de la “industria de la cultura”, - como es llamada en Argentina, en razón del Grupo Clarín y del Grupo CEI – Citicorp, donde estas corporaciones están adueñadas de la mayoría de frecuencias de radio y televisión e incluso de varios diarios y revistas de opinión.

Se ordena la no intervención del gobierno en la programación de los canales públicos y comunitarios; pero dependen del Presupuesto General del Estado. (Art. 48-54 Proyecto de Ley de Comunicación).

De los medios comunitarios, me parece una propuesta interesante, facilitar, que los medios lleguen al alcance de las comunidades, pueblos y nacionalidades; pero creo, que va a depender siempre del Estado puesto que son empresas nuevas y están condenadas a la sujeción de los gobiernos de turno. Cabe señalar que no están definidos claramente, ni el modo de acceso a los usuarios.

La publicidad

El artículo 31 del proyecto de Ley de Comunicación; prohíbe la publicidad de cigarrillos en todo horario. ¿Acaso no se les está quitando a los empresarios el derecho que tienen todos a anunciar su producto? ¿Valdrá la pena esta limitación? ¿Terminará con los fumadores? No lo creo. Al contrario, nos condenaron a la contaminación visual en cada esquina, edificio y pantalla

El ex presidente de los Estados Unidos, Franklin Roosevelt, enunció las cuatro libertades esenciales. “La primera es la libertad de palabra y expresión, en cualquier parte del mundo. La segunda es la libertad de cada uno de adorar a Dios a su manera. La tercera la libertad de necesidad - libertad para celebrar acuerdos económicos. La cuarta, la libertad del temor, que es la reducción de armamentos”.⁵

La libertad de expresión se relaciona con la opinión pública, que es el “cúmulo de pensamientos y sentimientos, es el resultado de un proceso de comunicación social e intercomunicación personal, que pugnan por interponerse, pero que es variable e inestable, es simplemente un criterio, un parecer. Los líderes políticos tratan constantemente de modificar estos estados de opinión, con propagandas y discursos.”⁶

5 Sánchez Viamonde C – La Libertad y sus Problemas; Omeba; Pág.255

6 Borja Rodrigo – Enciclopedia Política J -Z. Tomo I; Fondo de Cultura México; Pág. 1024 – 1025

¿Es lícito repetir una y otra vez, en todos los horarios, cadenas del gobierno, sobre su gestión e interrumpir espacios de opinión?

No hay determinación del horario dispuesto para el gobierno sobre las cadenas nacionales. Se otorga una hora diaria igualmente a los programas oficiales.

Talvez las personas que tienen la oportunidad de distinguir entre información y manipulación no van a salir tan perjudicadas; más bien en su caso se va a generar un aborrecible padecimiento por la programación local, pero dónde queda el ciudadano común y corriente que no tiene la capacidad económica de adquirir programación variada y que es sacrificado a este tipo de inducción y a esos proyectos televisivos de bajo presupuesto, que son una mala copia de otros.

La opinión pública

El concepto de opinión pública es lo primero que cada uno de los ecuatorianos le corresponde entender. Es por eso que en los espacios de opinión debe haber equidad, es decir, que dentro de un mismo diario, revista o espacio para agregar cualquier tipo de comentario se incluya la pluralidad, para que el mismo usuario determine a su entendimiento lo que debe creer o no. El conceder espacios dentro de diarios privados a comentarios de la ciudadanía, a través de las cartas de dirección, es una forma de democracia, pero esta es corta porque dentro de estos diarios se indica que si el comentario de una persona sobrepasa los cien caracteres, la dirección, está en el derecho de recortarla. ¿No se estaría perdiendo la esencia del mensaje?

Lo que yo busco en Medio de comunicación es la tan anhelada imparcialidad, la redacción de noticias basadas en hechos reales y no en supuestos, peor aún en grabaciones poco legibles y maniobrables. Pero los ciudadanos no podemos esperar todo de los medios de comunicación, ni tampoco exigirles que sean infalibles, porque recordemos que también están compuestos por personas que tienen sus propios intereses; como usuaria de este medio quisiera, aunque parezca utópico, que se contrarreste a toda costa, ese ideal del pueblo de búsqueda y promesa de un mesianismo, que nunca va a encontrar, que convierte al Jefe de Estado en un todo poderoso, es decir, una nodriza, que está facultada para cubrir las necesidades más básicas y primordiales del hombre dejando que los principios y fundamentos del Estado se confundan.

Una ley no basta para la regularización, de cualquier tema que lo necesite, el papel del Estado como el de la ciudadanía es primordial, porque si existe la apatía de la segunda, nos vamos a encontrar con leyes precisas pero desconocidas.

La participación de los ciudadanos es sustancial porque lo que hay que hacer ante cualquier abuso de la autoridad o medios de comunicación, es denunciar, controvertir, salir a pedir la aclaración a los gobernantes y a los medios, de lo que están haciendo, pero en realidad lo que quiero decir con esto es que el gobierno, así como cualquier otro poder fáctico, puede querer o no hacer las cosas; lo único que va a obligarlos a cambiar es si la gente se mantiene organizada y movilizada para que sea vigilante de todos los actos y promesas de las autoridades, porque si lo dejamos solo y nos quedamos tranquilos esperando a ver qué hace los siguientes cuatro años, tranquilamente puede cambiar y otra vez nos encontraremos con un nuevo presidente derrocado.